



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Doc. N° 7538262
Exp. N° 4312144

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Huacho, 29 de mayo de 2026

OFICIO N° 1399-2026-GRL/GRGAD

Señor:

JUAN CARLOS MORI CELIS

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República

Dirección: Plaza Bolívar, Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina 305 - Lima

Correo electrónico: Ctransportes@congreso.gob.pe - afloress@congreso.gob.pe

Presente. –

ASUNTO: Remito información complementaria

REF. : a) Oficio N° 2160-2025-2026-CTC-JCMC-CR
b) Oficio N° 1387-2026-GRL/GRGAD

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar el saludo institucional del Gobierno Regional de Lima y, en atención al documento de la referencia a), así como en complemento a lo informado mediante documento de la referencia b), remitir información relacionada a la opinión técnico legal respecto del Proyecto de Ley 14514/2025-CR, Proyecto de ley de Promueve la Renovación del Flota Comercial de Cabotaje Nacional y Fortalece la Industria Naval Nacional.

Sobre el particular, mediante Informe Legal N° 1096-2026-GRL-GRAJ, de fecha 25 de mayo de 2026, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de ley antes señalado, se encuentra justificado y sustentado con arreglo a las condiciones que establece el congreso de la República, tal como se ha indicado en los fundamentos del acápite III del presente informe legal; por lo que resulta PROCEDENTE su remisión a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para la continuación de su tramitación según lo establecido en el artículo 73° del citado reglamento.

En atención a su solicitud, se adjuntan los documentos antes mencionados, que constan siete (08) folios.

Sin otro particular, me es grato reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Juan Manuel Calderón Gallardo
GERENTE REGIONAL DE GESTION
ADMINISTRATIVA DOCUMENTAL

JMCG/jkcs
C.c. archivo

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: (01) 596-0194, (01) 596-0190 anexo 5534 - Secretaría General
Av. Circunvalación S/N – Sector Agua Dulce - Huacho





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DOC. N° 7517603

HOJA DE ENVIO N° GOB
EXP. N° 4312144

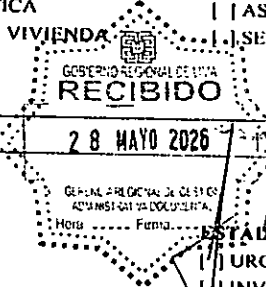
GOB. FECHA 25.05.2026

ASUNTO:

DERIVAR A:

- GERENCIA GENERAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
- SECRETARÍA DE CONSEJERO REGIONAL
- PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
- SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
- SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN
- SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
- OPMI
- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
- DREM
- DIRCETUR
- DIREFOR
- OCI
- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
- RELACIONES PÚBLICAS
- DRAL
- DIRESA
- DREL
- ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- GERENCIA DE RIESGOS Y DESASTRES
- ASESOR DE GOBERNACIÓN
- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

OTROS:



PARA:

ACCIÓN PRINCIPAL

- AUTORIZADO
- TRAMITACIÓN
- CONOCIMIENTO Y ACCIONES
- CONOCIMIENTO
- ESTUDIO E INFORME
- INFORME
- COORDINAR CON MI DESPACHO
- ATENDER DE ACUERDO A LO SOLICITADO
- OPINIÓN LEGAL
- ARCHIVO
- REPRESENTACIÓN

ESTADO / PRIORIDAD

- URGENTE
- INVESTIGACIÓN
- BAJO RESPONSABILIDAD
- AGREGAR ANTECEDENTES
- PREPARAR ANTECEDENTES
- PREPARAR RESPUESTA
- PROYECTAR DOCUMENTO
- VISAR RESOLUCIÓN
- PROYECTAR RESOLUCIÓN
- DIFUSIÓN
- ATENDER Y DAR CUENTA



OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADMINISTRATIVA DOCUMENTAL

PROVIDO N° _____
FOLIO _____
FOLIO _____

PARA _____
HORA 28-5-82
16:57

REVISADO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADMINISTRATIVA DOCUMENTAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

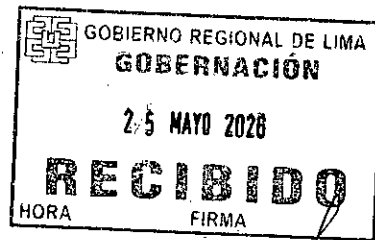
GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REG. DOC. 7517693

REG. EXP. 4312144

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME LEGAL N° 1096 -2026-GRL-GRAJ



A : Abg. ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO
GOBERNACIÓN REGIONAL

DE : Abg. WALTER IVÁN DEDIÓS ESPEJO
GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY N° 14514/2025-CR, “PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL”.

REFERENCIA : Hoja de Envío N° S/N-GOB (Exp. 4312144, Doc. 7493036).
Oficio N° 02160-2025-2026-CTS-JCMC-CR.

FECHA : Huacho, 25 de mayo del 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el presente INFORME LEGAL, señalando lo siguiente:

I. OBJETO DE LA CONSULTA:

1.1. Opinión legal respecto al **PROYECTO DE LEY N° 14514/2025-CR, “PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL”.**

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Oficio N° 02160-2025-2026-CTS-JCMC-CR, recibido el 20 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones remite a la Gobernadora Regional, la iniciativa legislativa que tiene por finalidad generar empleo especializado y desarrollo tecnológico en el sector de la industria naval, así como garantizar la sostenibilidad y competitividad del transporte marítimo nacional.
- 2.2. Con Hoja de Envío N° S/N-GOB, recibido el 21 de mayo de 2026, la Gobernación Regional remite al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite el Proyecto de Ley N° 13734/2025-CR para opinión legal.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. De conformidad con lo señalado en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.
- 3.2. Sobre la propuesta legislativa, se debe tener en cuenta el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, el cual establece: **“Artículo 107.- Iniciativa Legislativa. - El presidente de la República y los**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GERENCIA REGIONAL
DE ASESORÍA JURÍDICA

REG. DOC.
REG. EXP.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

*diputados tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los **Gobiernos Regionales**, los **Gobiernos Locales** y los **colegios profesionales**. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley”.*

3.3. Al respecto, se tiene que el Proyecto de Ley N° 14514/2025-CR, establece:

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo integral para la promoción de la renovación y modernización de la flota comercial destinada al transporte y cabotaje nacional, así el fortalecimiento de la industria naval nacional mediante el desarrollo de capacidades de construcción, reparación y mantenimiento.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad generar empleo especializado y desarrollo tecnológico en el sector de la industria naval, así como garantizar la sostenibilidad y competitividad del transporte marítimo nacional.

(...)”

- 3.4. Ahora, -de acuerdo a la exposición de motivos-, la presente iniciativa se fundamenta sólidamente en el marco constitucional. De esta manera, el artículo 54 de la Constitución Política del Estado menciona que “El territorio del Estado es inalienable e inviolable. Comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre”; en ese sentido, el desarrollo de capacidades navales nacionales es esencial para el ejercicio efectivo de soberanía sobre el dominio marítimo.
- 3.5. Asimismo, el artículo 58° constitucional indica que “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”. Sobre ello, la promoción de la industria naval constituye una actuación legítima del Estado en áreas de infraestructura y promoción del empleo.
- 3.6. Adicionalmente, el artículo 59° del mismo texto fundamental indica que “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria (...) Brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad”. Así, la industria naval peruana enfrenta desigualdades estructurales que justifican la intervención estatal promotora.
- 3.7. En esa línea, la presente iniciativa establece un conjunto de medidas de promoción económica focalizadas que buscan dinamizar la industria naval nacional y el transporte marítimo de cabotaje, con un impacto fiscal acotado y sostenible.
- 3.8. A su vez, en términos económicos, la modernización de la flota y el fortalecimiento de la industria naval permitirán reducir los costos logísticos del transporte marítimo nacional, mejorar la eficiencia del cabotaje y disminuir la dependencia de servicios extranjeros para mantenimiento y reparación de embarcaciones. Ello contribuirá, además, a evitar la salida de divisas por la contratación de servicios en el exterior.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GERENCIA REGIONAL
DE ASESORÍA JURÍDICA

REG. DOC.
REG. EXP.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 3.9. En conjunto, las medidas propuestas configuran una intervención pública de carácter promotora, con una relación costo-beneficio favorable en el mediano y largo plazo, orientada a generar crecimiento económico sostenible y fortalecer un sector estratégico para el país.
- 3.10. En ese sentido, despacho de asesoramiento jurídico considera que la iniciativa legislativa en mención cuenta con la debida justificación y sustentación para su proposición; así como con las condiciones que establece el Reglamento del Congreso de la República, en relación al procedimiento a seguir para su ulterior aprobación:

(...) Etapas del procedimiento legislativo

Artículo 73. El procedimiento legislativo se desarrolla por lo menos en las siguientes etapas:

- Iniciativa legislativa;
- Estudio en comisiones;
- Publicación de los dictámenes en el Portal del Congreso, o en la Gaceta del Congreso o en el Diario Oficial El Peruano;
- Debate en el Pleno;
- Aprobación por doble votación; y,
- Promulgación.

Iniciativa legislativa

Artículo 74. Por el derecho de iniciativa legislativa, los ciudadanos y las instituciones señaladas por la Constitución Política tienen capacidad para presentar proposiciones de ley ante el Congreso. Requisitos y presentación de las proposiciones.

Artículo 75. Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo-beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos. Estos requisitos sólo pueden ser dispensados por motivos excepcionales. Las proposiciones de resolución legislativa se sujetarán a los mismos requisitos que los de ley, en lo que fuera aplicable. Las proposiciones de ley y de resolución legislativa se presentarán ante la Oficialía Mayor del Congreso en día hábil y horario de oficina, para su registro; sin embargo, el Consejo Directivo puede disponer que funcione una oficina especial de la Oficialía Mayor que reciba las proposiciones en día y horario distinto, cuando las circunstancias así lo requieran, dando cuenta a los Congresistas.

Requisitos especiales

Artículo 76. La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

(...) 4. Las proposiciones de ley que presenten el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Contraloría General, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Regiones, las Municipalidades y los Colegios Profesionales sólo podrán versar sobre asuntos de su exclusiva competencia, debiendo precisarse la concordancia de competencia en el documento de remisión. No pueden versar sobre los asuntos señalados en el numeral uno precedente”.

- 3.11. En consecuencia, resulta viable la remisión del referido proyecto de ley, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para que se inicie el procedimiento que establece dicho órgano legislativo.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GERENCIA REGIONAL
DE ASESORÍA JURÍDICA

REG. DOC.
REG. EXP.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

IV. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina:

- 4.1. Que, el **PROYECTO DE LEY N° 14514/2025-CR, “PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL”**, se encuentra justificado y sustentado, con arreglo a las condiciones que establece el Reglamento del Congreso de la República, tal como se ha indicado en los fundamentos del acápite III del presente Informe Legal; por lo que, resulta **PROCEDENTE** su remisión a la Comisión de Transportes y Comunicaciones para la continuación de su tramitación según lo establecido en el artículo 73° del citado reglamento.

Lo que informo a usted, para los fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Walter Ivan Dedios Espejo
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

WIDE/skhs
c.c. Archivo



DOC. N° 7493036

HOJA DE ENVIO N° GOB

EXP. N° 4312144

GOB. FECHA 20.05.2026

ASUNTO:

DERIVAR A:

- GERENCIA GENERAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
- SECRETARÍA DE CONSEJERO REGIONAL
- PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
- SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
- SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN
- SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
- OPMI
- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
- DREM
- DIRCETUR
- DIREFOR
- OCI
- DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO
- RELACIONES PÚBLICAS
- DRAL
- DIRESA
- DREL
- ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- GERENCIA DE RIESGOS Y DESASTRES
- ASESOR DE GOBERNACIÓN
- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

OTROS:

PARA:

ACCIÓN PRINCIPAL

- AUTORIZADO
- TRAMITACIÓN
- CONOCIMIENTO Y ACCIONES
- CONOCIMIENTO
- ESTUDIO E INFORME
- INFORME
- COORDINAR CON MI DESPACHO
- ATENDER DE ACUERDO A LO SOLICITADO
- OPINIÓN LEGAL
- ARCHIVO
- REPRESENTACIÓN

ESTADO / PRIORIDAD

- URGENTE
- INVESTIGACIÓN
- BAJO RESPONSABILIDAD
- AGREGAR ANTECEDENTES
- PREPARAR ANTECEDENTES
- PREPARAR RESPUESTA
- PROYECTAR DOCUMENTO
- PROYECTAR RESOLUCIÓN
- DIFUSIÓN
- ATENDER Y DAR CUENTA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
 21 MAYO 2026
 Folios:
 Doc. N° 7493036
 Firma: J.O.J.

OBSERVACIONES:

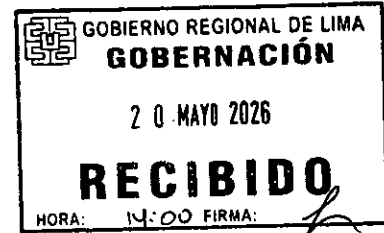
Pase a Dra Karin
.....
Para
.....
.....
Fecha Hora
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lima, 15 de mayo de 2026



OFICIO N°02160- 2025-2026-CTC-JCMC-CR

Señora
ROSA GLORIA VÁSQUEZ CUADRADO
Governadora Regional
Gobierno Regional Lima
Presente. -



Asunto: Solicito opinión del Proyecto de Ley N° 14514/2025-CR

Es grado dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a su vez, solicitarle a su representada remitir a la Comisión de Transportes y Comunicaciones opinión técnico-legal respecto del siguiente proyecto de ley:

Proyectos de Ley	Título
14514 /2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA COMERCIAL DE CABOTAJE NACIONAL Y FORTALECE LA INDUSTRIA NAVAL NACIONAL.

El texto de la citada iniciativa legislativa puede revisarse en el portal del Congreso de la República, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14514>

Este requerimiento de opinión se realiza al amparo de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República.

Les agradeceré nos remitan su opinión a la mayor brevedad posible, tomando en cuenta que estamos próximos a concluir la legislatura, siendo propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2026 14:58:57-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Presidente
Comisión de Transportes y Comunicaciones

CTC/JCMC/agst

100-333333
100-333333

DATOS DEL REMITENTE

Correlativo: 106316

FECHA: 15/05/2026, 03:59:20 p. m.

RUC null

RAZON SOCIAL: 20161749126

NOMBRE: SALAS TANCHIVA ANGELICA GIOVANNA

N° DOCUMENTO: 05416614

TELEFONO: 929874266

EMAIL: ctransportes@congreso.gob.pe

DIRECCION: AV ABANCAY S/N



